

Ex. 1111 Leg 3-8

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 38.

Cuaderno No. 1394

Año 1822

No. de hojas útiles 20.

Autos seguidos ante el Superior Gobierno por don Luiz Moreno defendiendose de la acusación que contra él se seguia por creersele autor de una cuarteta o cuarteto burlesco contra el sistema de la independencia.



60-0f

Leg. 38

Doc. 1394

fol. 20 (+carátula)

Observaciones.....

Clasificación..... Superior Gobierno

Sup

Sumario sobre el descubrimiento del
autor de una granada anti-Pan-
tica

1822 Panam



Andrés Bello

38
1394

20

De O
Del C
Lima
diciendo viva la Patria



[Handwritten flourish or signature]



En N. Moreno, que se ha
 lla arrendado en la guardia del p^{al} de
 Palacio a la disposicion de V. S., ha confe-
 sado extrasudicialmente haber escrito el ad-
 junto papel rubricado por mi. En esta vir-
 tud procedera V. S. sin perdida de tiempo
 a tomarle la correspondiente declaracion,
 evacuando todas las citas que resultaren
 de ella, con el objeto de descubrir el
 autor de tan insolente cuarteta; comu-
 nicandome V. S. desde luego el exito de las
 diligencias que se practiquen.

Dios guarde a V. S. m. San Lima
 Mayo 9 de 1822.

Auditor de Guerra.

[Handwritten signature]



Lima mayo 10 de 1792.

Recibido en esta hora y con
las 7 de la noche; forma-
tore el sumario corre-
pondiente, compareciendo
cuantas personas sepan
del paradero.

[Decorative flourish]

Se pasó orden a la
mayoría hoy
11. a las 3 de la
mañana.

[Decorative flourish]

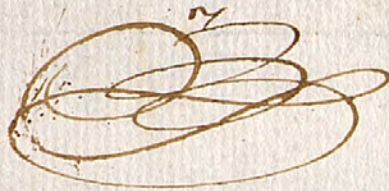
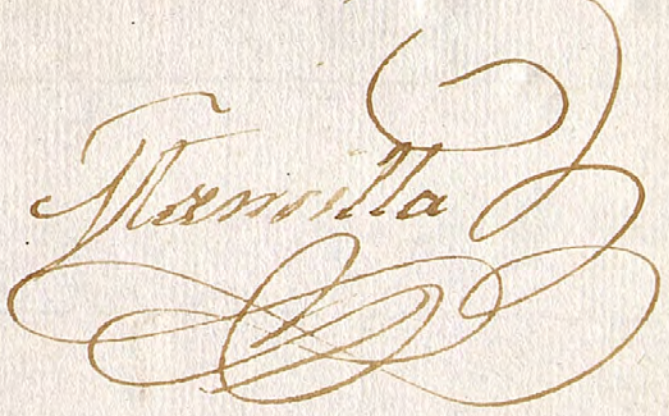
Ante mí

Marcos Mariño
Esc. de J. de J.

[Decorative flourish]

Don J. de los Rios pa-
sado a la guardia
del país. con orden
de la Intendencia de

Placa para que se con-
 degeve a presentacion del
 Sr. Arzobispo qual. Se
 gestara ad. N. Moreno,
 se me asento por el Ofi-
 cial de Ma. no estar en
 ella. Y p. q. consta, por
 mandado de S. S. que lo
 publica, ponga la gal-
 serita en Lima y ella
 sea como el mil ochoc-
 iento veinte y dos.


 Francisca


Lima y Mayo 11 de 1722.

Pongase en noticia del

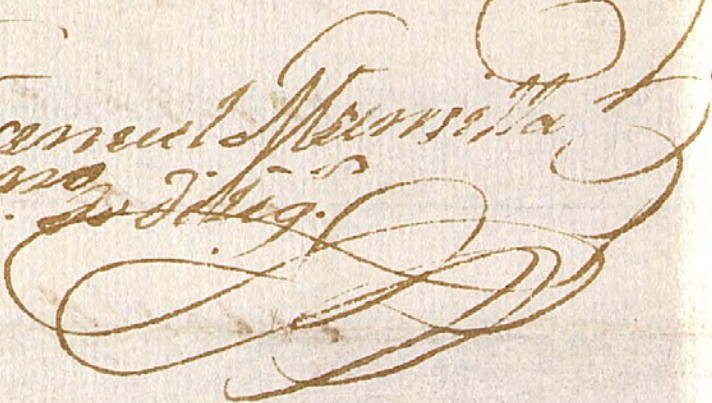
Y. H. S. Maestro. A
tudo lo que se refiere
de la dilig. de la d. y
los efectos concerni-
entes.



Ante mi

H. S. S. S.

Manuel Serrano
de la dilig. de la d. y



Declaracion
de la d. y
no —

En Lima y Mayo de 18...

Un quartillo.



UNO CUARTO: UN QUARTILLO: 4
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO.

Peri Independiente para los Años de
1828 y 1829. 2.º y 3.º de su Libertad.

Diez mil ochocientos veinte y Dos. el Señor
Auditor Jefe de Guerra habiendo teni-
do noticia llamase esta Guardia
Principal a Civicos en clase de
armado D. Luis Moreno, lo hizo
traza en presencia y por cuenta
y con anuencia de la Junta que ante-

cede se hizo las siguientes sig:
D.º Copartano si se nombra D.º Luis
Moreno adonde es natural, q.
oficio estado y edad tiene esto.

Llamase con el nombre que se deno-
ra, natural de esta Ciudad, Soldado
Civico en una de las Compañias de la
Junta de Copartano pendiente, y e-
dad a veinte años.

Preguntado si sabe el motivo de su
armado responde: Que sabe es que
habia escrito una quarta
quinta cargo en Bolon el día



tan Al p[er]manente que en el Cafe de
Hermanos, en cuyo estado habiendole
manifestado S. M. la que cona por
principio de este Expediente, neces-
ario por ser la leva y expre-
so sea la misma que se le cargo

Precediendo conque motivo la crea-
cion, si el daban ante la compuso
o quien sola. Dicho respondio:

Quiso la compuso, y la creacion
por habersela referido un her-
mano suyo de edad que tiene
nombrado Jose Maria, quien le
puso trabada aprendida en la
cuenta, por que un Niño su con-
dignado. Visto en D. Fernando de
sea cargado en la Moneda
sola creacion en la Pizarra
que va para sus Cuentas

Precediendo como es con Dicho
respondio que en la Calle de San
Jose en la Casa Capitaneria
de Panamericano.

Precediendo a que personal,



en que poner la refenda, y
manifestar la indicada cuar-
tera de respondio. Que no la ha
repetido ni manifestado a na-
die; que como lleva dicho se-
le cargo, y en ese caso solo su-
pieron de ella don Prisco, don Pe-
dro, y N. Pineda estudiante
de Civicos Puros, como lo que-
ran uno a otro solo a manera
de bar, y el primero solo llevo in-
tacta sin fraccion, y en un papel
mas largo.

Preservada si comprende el suplico
aquí se dirige el Voto respondio.
Que no encuentra en nada que
sea sospechoso, y mas quando ha
oydo decir publicamente, y buscan
por en tal caso si hubiese con-
gredido tenia algo de malo la
habria denunciado en forma de
patronismo que es uno de los pa-
sados al gobierno libertador a pie
en unyo comprobante es que el
Paragente que dio el Reino V.



En quartillo.

QUARTILLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

Protesto en el Pueblo de Huacho, para
que pase a Huaura a servir en la
Secretaría del Señor Presidente D. José
Dreyfus, en cuyo lado manancio ha
ta el misa Octubre que se puede
informar sobre su decisión al vice-
una se independia y ignoramente
D. Juan Manuel García que se halla
emplazado en el Estanco de Huacho, y
cuerpos exa Comisario de Guerra
y otros muchos que se hallaban por
entonces en aquel lugar.

Por lo tanto y por las varias recon-
venciones sobre como trata a paesen
con inocencia engañando al senti-
do e inteligencia que se debe dar
al Vero que comprende el Purgio
que ha reconocido quando es en
cuerpos se manifiesta la Persona
conque se escribio. supongo: Que
como ha acertado jamas lo ha



Que libren^{te} para Huachuca J.
San Moreno. No se le ponga impe-
diment. alguno en el transito. Ciel.
Grat. en Huacho Julia 10. 1821

[Handwritten flourish]

[Large handwritten flourish]







En quarto.

7.

SE LEO QUARTO: UN QUARTILLO:
A P... de... para... de
Y VEINTY: TRESCOS.º y 3.º de la Libertad.

Concedido vna, y vna despues de pro-
so que lo ha referido a algunas perso-
nas, le han dado la inteligencia, y es la
misma que con este alumbraimiento con-
cepana el declarante a que sin embargo
una parte, y sin otro, esta contenta con
la Piana.

Preguntado si sabe delante a que perso-
nas se escribio en la Piana la manse-
ta manesia de esta accion, respon-
de: Que su hermano le ha dicho
quel qual escribio lo hizo escondi-
do al Maestre, y sin que otros
ninguno se supiesse, en esto. Que
esta es la verdad, y en en esto se
ratifico habiendole dicho, y lo
firmo, rubricando. Si aqui se fize



Luis Moreno de

Ramón Ramallo
Escriv. de Leg.

Habiendo Compañero anterior el Sr. D. Juan
don Juan D. Mariano Vera viudo que di-
tando siete años lo comenzo a leer si ha-
ria cuanto diciendo la Guerra que com-
punde el País y que se le leyó a diez y siete
la aprobación, y aqui se la habia en-
señado respondio: Yo la se por haberse
la ido en condición por tambien
viudo, y anna Primita pequeña que tie-
ne, nombrada D. Rosa Padro: que en condi-
gusto es D. Miguel de la Fuente que se ha-
ido al Reyno de Chile, y fué el primero a
quien se la yo: que se la regitio el exponen-
te al sr. D. Juan Mariano Morales tambien
en condición y la escribio en la Plana
que tiene para su cuentas, que no era con-
forme por se la de estas terminis De-
Chile no biene, trigo, de Dono no biene Plata,
la pobreza era en un punto = y no obstante
viva la Patna. Y qualquiera refirio otra
manera que es como sigue, Ya la se ha
de acabo, = San Martin era Primer de los
hijos del Carillo = de ambos se han entrega-
do = Presidencia como se nombró en maes-
tro, donde tiene su escuela, y si dicen viva
la Patna; respondio que se llama D. Martin
de Rodrig. Sanchez; que enseña en la
Guerra de Sanato; y que dicen viva la
Patna escribiendolo tambien en las Planas.
En su escuela se hizo varias interrogaciones
a cerca del sistema de la independencia
y Patrimonio a que contiene con desemba

non manifestando que en educacion esta
fundada en estos principios y para que con
te y obre los efectos que haya lugar por
go la presente que unbuico su Señoria
en Lima y Mayo once de mayo de 1764
veinte y dos años

[Decorative flourish]
Marcelo Navarrete
[Decorative flourish]

[Decorative flourish]
Oficio: que en presencia compare
cio ante el Señor Auditor real de Guerra D.
Jose Maria Moreno viudo que dijo tener ochos
años y preguntandole si sabia un Beaso que
principia, De Chile no tiene trigo, quien
solo enseno, y en que parte respondio que
sabe dicho Beaso que lo aprendio por haber
sido enseñado, y enseno en un Pisana un
Niño su condinquo D. Maximiano Barica
estando en la Escuela en la Calle de Jarata
siendo el Maestro D. Juan Rodriguez
Sanchez quien no tubo noticia alguna
del copiar el Beaso = Preguntado si lo
sabe de memoria contesto que si y habiendo
sido mandado escribir lo hizo en los terminos
nos siguientes = De Chile no tiene
trigo, de Pasco no tiene Plata, la pobrec



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

La esta en un punto y están de viva la
Patria = Pregunta a quien le manifeste
el citado Decree, y si su hermano Dr.
Luis lo copio de la Pianna, o si solo
lo repitio de palabra Respondio que
quando fue a su Casa lo dijo en ella
por que lo sabia de memoria. Que su
hermano no lo copio ni lo vio escri-
to en la Pianna, ni sabe quando
escribiera el que se ha manifesta-
do. = Pregunta si al comenzar, y
al acabarse la lectura si dice viva la
Patria Respondio: Que si, y tambien
se oye en todas las Plazas; añadien-
do que es Patriota; que va a este Site-
ma lo he visto en su familia; y que
ha oido decir que su hermano Dr.
Luis abandonando su Casa se fue
a pie hacia donde el Sr. Protector =
Pregunta si sabe quien Luis la
Granteta, y si se la oyo en la Escuela
del Niño Viejo de la Fuente Respondio
pobre todo que no. Y para que con-
te y ome los efectos que heya lugar
por que la pancia que nublado de



Un cuartillo.

9.

UN CUARTILLO: UN CUARTILLO:
MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Peri independiente para los Años de
1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad.

Señoría indio sea mes y año =

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature: Manuel Manilla]



[Handwritten flourish]

El día de Mayo este año, el Sr. Auditor
hizo traer a su presencia a D. Juan Moreno
a efectos de reconvenirlo con la discrepan-
cia que se nota en la Quarta que ha
reconocido por uno punto y letra con la
que han dictado los Señores (J. Fernando)
D. Juan M. Moreno, y D. Mariano Vana
a cuyo efecto se le leyeron, y invitando a
dicho cargo de ellas respondió: Que nin-
guno está conforme pues todas varían, y el
declarante la escribió por lo que oye
fueron con hembras, reservando en su
mente la idea. Lo que expuso sea la
verdad por no haber ocurrido otra cosa
en particular, y lo firmo publicando.

Luis Moreno

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature: Manuel Manilla]

[Handwritten flourish]

el que se quitó el dularante en la mano
quandandoulo para apremiendulo por lo q.
nadie se intuyo' Am continud, am
que es teniente de Ciruj. Pando nom-
brado Pando, y otro que estava parru-
te y se apellida Padreny, quicieron que
tomado para leerte. que conchuida
la union cada uno se fue a su casa
y el dularante llevandose el papel
en las falonignenas: que esto fue o qua-
tro dias al mudarse Vopa sek cayo,
intuyendose con continud q.
Pando solo Vito, y no sabe que ha
hecho sus

Reconozca si el papel que se manifi-
esta que corre aya y la Marrota
que esta en el. Crenita es el mismo
quiere quitó el d. Luis Moreno ser-
pondio: que si, y puenne que los de
Juan lo haze denunciado y que se
probura el amote que se halla

Moreno

Reconozca si sabe quien es el autor
de la Marrota crenita en el papel q.
ha reconocido supondio, que no, y solo
le contra que esta crenita por Moreno



Una quartilla.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO!
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Posta independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

cuya letna conoce por la íntima amí-
dad que tiene, y habra ^{visto} escrito mu-
chas veces.

Preguntad si sabe que sistema tiene Gu-
dín Moreno supundio: Que le consta
sea Patriota, y por su adhesion a la
Causa a la independ. se fué a esta Ciudad
abandonando su familia, al General
Viceroy, para lo que sintió y por sus
obis al declarante que no lo pudo seguir
por haber hecho sangre por la bo-
ca, de que se estaba medicando en
esa actualidad. Que el que copone
tiene el mismo sistema como lo
pueden informar el Sr. D.º Fraga
q' fué comisario en Barris, y el ac-
tual D.º de la Caridad.

Preguntad si comprende el sentido
de la Manera contenida en el Papel
que ha reconocido supundio: Que
presume según su inteligencia sea
en obsequio a la Patria; y por eso lo
quiere poner y mandarla de nuevo



Un quarto.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINIEY UNO.

Perá independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

nia, y para que como vuela supiesen antes
la recuso!

Procurado como dice que presione quella
indicada Manteca sea en favor de la
Patria, quando en suingra lectura ma-
nifesta el espíritu de justicia con q.
fue formada, y que sin duda es su
objetto recomendar a los verdaderos
Patriotas para su adhesion estando
sin cargo y sin plata: Noa voto lo q.
debe hacerse para S.^a vanias representas
y orientaciones a efecto de descubrir
no solo el autor de la obra, sino tam-
bien el espíritu el que expone; y a todo
respuesta, que se remite a lo q.
quiere esta procuraduria anterior
para sea la verdad caso el jurament
y se ratific. habiendole luego q.
venire y cinco años q.
q. de q. de q.

Jose Prieta

[Signature]

Manuel Manilla
Esc. de del. q.

En la casa de Dho. mes, y año: habiendose
tenido noticia en las Audiencias el Sr.
Auditor de que D.º José de Herrera
gildo. Pisto, rabia de la Injusticia
que contiene el papel de J.º lo ha
no comparecer, y por autismo le
recibió su juramento que lo hizo en
la forma preberida por Dho. vasa
del qual prometió decir verdad
que supiere, y habiendose manifestado
el citado papel, preguntado a quien
solo ha visto, si sabe quien sea su autor
o lo presume respondió: Que antes
de ahora no ha visto tal papel: que
ignora quien haya hecho el Dho.
que esta escrita en el, y ni presume
quien pueda ser su autor. Que
esta es la verdad vasa al jurant
fecho en que se ratifico habiendome
luzo, que es verdad de quarenta y dos años
y lo firmo publicando S.º de quince

José Hermenegildo Lugo
vinte y tres
Juan de los Rios

Declaración
de D.º Juan
Prieto

En catance del mismo mes y año con
pareció ante el Sr. Auditor, qual D.
Jesús Pisto, que vive en la calle de
Malamba en casa de Parayal de Ca-
on, y por autismo le recibió su juram-

verdad que lo hizo en forma legal, dando
del qual garantias de su verdad en lo que
supiera, y de la brevedad de las preguntas
siguientes. —

Preguntado si tiene noticia de un
papel que contiene una querrela, y es
concerniente de Enrrique no viene Freygo, y si
sabe quien es su autor. Respondio: q.
el declarante quito uno igual al por
que se le pregunta a su hijo politico
Jose Puerto, quien le dijo habiendolo da-
do Juan Moreno, e ignora su Autor.

Preguntado si el papel que se le
manifesto es el mismo que quito
a don Juan, quien lo compró, si
era manuscrito, y si contenia otras por-
tas, o escrituras. Respondio: sea el
mismo: que se compró por que su
hijo Pedro de Carrancho de la
mano, que era del mismo hermano
que ayuntó, y no havia otra cosa
escrita que la querrela.

Preguntado quien lo pego en
otro papel, y que destino le dio. Res-
pondio: que el declarante lo puso el
Jornal, y lo denunció al Excmo. Sr.
Procurador Delegado.

Preguntado que motivo tubo
para la denuncia. Respondio: q.



Un quarto.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Por independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

Lo hizo por paraceli Seductiva la
guanta, y por sospechar que tiene
de Luis Moreno.

Preguntado quales son las sos-
pechas que tiene de Luis Moreno.
Responde. No correspondia a mi
Patriota por que se pensaron serido
al exercito libertador, pero que se
lo hizo mudar el hecho siguiente.
Que hacia un mes, y sin duda fue
el Domingo de Tránsito, que en-
contró el declarante a don Moreno
por Santa Rosa de las Moras en
compañia de Don Quinto y Don So-
loron, y saludandose le preguntó
Moreno: que hacia de cosas? y re-
pondiendole, no se acuerda. U. que está
en Palacio persona noticiosa le repi-
so Moreno, hay una gran robe-
dad: Los godos se acaban con
mas de veinte mil hombres, y en
ese caso yo, y otro amigo que
nos fuédo iamos a Huauca
por el mismo uno debimos, que
sacando. Fue el que es por ami-



SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO, emitido para los Años de
1820. 2º y 3º de su Libertad

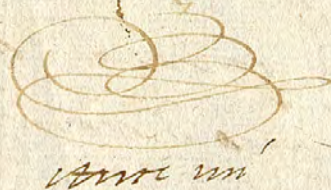
¿Vado de sea esto de un latrocinio lo con-
texto, Valgame Dios! tanta gente?
si, replico a guisa: no es U. que tienen
al Curco, Araguaya, y todas esas
Provincias, sus ^{agentes} asistidos al govi-
erno del Rey, y la Patria solo tiene
a esta ciudad, y mal contentos sus
habitantes? a lo que diciendole siga U.
su sistema, se fue el de la.

Preguntado si sabe que Moreno
haya escrito, y repartido la genea-
logia del pagel que dominaba. Res-
ponde. No no.

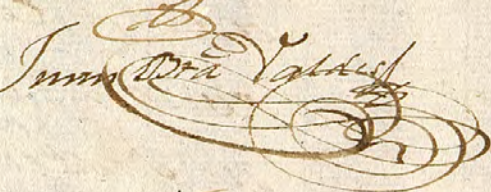
Preguntado si los que acompa-
ñaban a Moreno el Domingo de
Quasimodo, oyeron lo que refirió al
delirante; y si sabe lo haya habla-
do con otros. Responde: que si lo
oyeron, e ignoran lo haya hablado
con otras personas. Solo tiene que
agregar: que; que cuando Moreno
le refirió lo de su ira a Juana, le dijo
que el sujeto con quien se con es J.
Buenaventura Salas.

Preguntado

si es amigo, o tiene algun motivo
de asentimiento con D. Juan Alfo-
rno: Respondio: que guardan ca-
memoria, y no tiene motivo de que-
ja. Que esta en la ciudad bajo el se-
guro amparo de un que se ratifico
haciendose fecho, que es de edad de
cuarenta años, y firmo subsciban-
do S. S. Doux fe - Ent. de org - genda
vale -



Juan Nieto



Declaracion de
D. Juan Nieto

En quince del mes de mayo: comparece
ante el Sr. Auditor genl. D. Juan Nieto, y
por escritura le describe juramento que lo
juro segun dho. y es contenido en el tenor
de la cota que lo hace D. Juan Nieto, se
le interrogó en el modo siguiente:

Preguntado si el Domingo de Quasi-
modo estubo por la calle de S. ^{Matias} Pedro
de San Martin, y con que personas.
Respondio: Que estubo en compania de se-
ñor Lobaton, y su Padrastro D. Juan Nieto
y tambien D. Luis Vicens.

Preguntado que conversacion tubo el di-
cho D. Luis con D. Juan sobre las
circunstancias actuales referidas:
Que se oyó al primero, que se iba, ve-
nia veinte mil hombres sobre esta ciudad

Deo
dij
S. C.

Al Comisario del Rey: Que aqui habia muy poca gente por lo que se iba para Thun-
 ra con D. Inocencio de Palma que esta
 de jurisdiccion de la Audiencia de aqui en
 to, y que si las cosas no se componian se alli
 se largava y a Chile se oia yante Embaxa-
 do

14

Recomendado en el año de noventa y siete
 Pedro de Juan Pizarro los ojos, que el Rey
 tiene las Provincias del Curco, Muzquipa y otras
 y donde sacan Juro, y la Patria solo a una
 Capital, y por el contrario sus habitantes
 respondian: Que a Moquecho le ojo lo que se
 refieren en la pregunta, a excepcion de que
 estubiesen mal contentos los vecinos
 de esta Capital por que lo que dijo fue
 que los Indios eran muy variable
 y que los Godos los aduecian con prome-
 sas, o con amenazas. Que era en la
 vendad caso al suyo. Fue en el que se
 afirmo, y ratifico la ley de
 y lo firmo publicand. D. que se fue

Despues

[Signature]

Juan Pizarro

Declaracion
 de D. Inocencio
 de Palma

En su día y ocho dias y siete años otros ciertos
 veinte y dos: ante el Sr. Oydor don Juan Pizarro
 conpanico, Sr. Manuel Pedraza, de quien se
 firmo recibio suyo ante que se firmo

La quaitillo.

SELLO CUARTO UN CUARTILLO:
AÑOS EN MIL CIENTO DOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.



Para independiente entre los Años de
1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad.

Dos uno Señor y amada Señal de amor como
no vago el oficio con unida con la que supie
re y para con unido y siendo con unido
ala sea que se venia para declaracion de
doutados, expuso: Que es cierta en todas
sus partes, en el modo que se ve

fiere el mismo y copia por el Sr. D. Juan de los
Rios y P. G. en fecha de la de 2. de Mayo de 1822. y el de
claracion de la de 1.º de Mayo de 1823. en la de 1.º de Mayo de 1823.
Recomiendo si se vengano del contenido
de la ~~Carta~~ Papel que tenia P. G. re-
pondio que no se vengano del todo.

Habiendole puesto de manifiesto el Papel
de si o no con unido de si era el mismo
que en el caso de las otras cosas no a mo-
reno, y P. G. repondio: Que si, y que
se acuerda con el principio la quanti-
ta que era el mismo.

En este modo el Sr. D. Juan de los Rios con
clamo esta declaracion y el exponen-
te dijo sea la verdad vago el para
cunto hecho con que se afirmo
y ratifico, luego quite que, y la fir-
mo, rubricando la con su sea-
nia, de que se dice y tambien no.

[Handwritten signature]
Dado en

Don Juan de los Rios
[Handwritten signature]



En un cuartillo.

UNO CUARTO: UN CUARTILLO:
VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

16

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

Doy fe: que habiendo ocurrido en Casa morada
de D. Pedro Lavaton con el objeto de saber para que
concurriese ante el Sr. Auditor real de Guana, a con-
tinuar varias citas que le remitía, se me acudió
por las personas que se hallaban en ella, ha-
berse acudido a la Villa de Cuzco desde
desde el día de su salida al continente por lo que
no se ha podido practicar la citada diligencia.
Y para que conste y obtenga los efectos que haya
buenos por los que parente en Lima y Arequipa
sus y mesi en el presente como y los

Juan José Salcedo

Declaro en
a D. Luis
Urquiza
en Lima y Mayo veinte y seis mil ochocientos
veinte y dos: habiendo comparecido ante
el Sr. Auditor real de Guana, el aser-
tado D. Luis Urquiza, a quien In-
simonia le hizo las recomendaciones
siguientes.

Procurando que condecoracion tubo, y
con que personas el Domingo Ma-

sinodo en la Calle de Santa Bruna
de las Monjas respondio: In esto
convenciones que tubo fue con
Joa. Prieto, Juan Prieto, y Pedro
Lobaton: que la conversacion se
hizo a lo siguiente: estando jun-
tos los dos Prietos paso el de la
Oyda que el Juan acia al otro: que
moviades hay? a lo que el de la
Oyda se le respondió en un conversa-
cion y respondió, que no habia
otra novedad que la de Joa
y que una cosa de administrar no
se supiere el numero fijo de
las tropas de Guernicos, habien-
do venido tanto deponiendo: a
esto contesto Juan Prieto,
que no se ignoraba el numero,
pues un soldado de Numancia
le habia dicho que tenian los
Guernicos como dice mil hom-
bres, que habian reclutado
y que añadió el soldado de
Numancia ^{o q. con uno de ellos} habia para diez

16

de los Consejeros: que entonces el
declarante añadió que bien podían
tomarla los dos señores hombres que
tenían por suos a los dos
concejos de Ataquiza, y Concejo, que
en los Indios eran un un variable
y los Indios podían haberse ganado
do: que lo otro no se impuso de
la convención por que estaba se-
parado, en una diligencia: que el
señor Indio añadió: abien que si me
de alguna cosa ya sabemos andar
a pie, lo que ahí a que los dos
separaron junto al concejo li-
berados: que el declarante dijo
que se inicia a traspasar, o con
Concejo Palma a su traña qui-
en le había hablado p. levanto
en su compañía.



Atendiendo a los datos que se
presentan, al proceso, obra la nega-
tiva que hace de los expresiones
inducidas que el declarante emite
en la referida convención tra-

La quaitillo.

Sello QUANTO: UN QU'ARTILLO:
A LOS DIEZ OCHO CIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

cuando sus dichos: supondio: que
eran falsos todos los cargos que
se hacian, y que él no dijo mas
palabras que las que esa es mes-
tos: que no dijo que los todos ~~que~~
se acurraban con veinte mil
promesas, ni que las Provincias
del Surco y Arequipa estaban
bien avenidas con el Gobierno
del Rey, ni que la Patria tenia
mal contento, alij habiendose
de esta Ciudad.

Propuestas las recomendaciones que
fueron oportunas se man-
teno firme en lo que tiene espuer-
to.

Pregonando si estubo en la con-
versacion Manuel Pedreros
supondio: que no
Pregonando si viene algun moti-

Un cuarto.



SELLO CUARTO: UN CUARTILLO: 17.
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Parti independiente para los Años de
1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad.

En la enemistad con alguno de los Pui-
tos expresados suscribio: Que no, y an-
tes por el contrario han sido ami-
gos; pero que no puede menos que
añadir en defensa propia, que
ambos tienen mala opinion de
enemistadas, tramperos, y otras ma-
las qualidades como lo puede pro-
bar el declarante para que no se
de' acenso a sus accents; asi como
esta tambien pronto a probar
por su parte el declarante, su
Patriotismo y que no es capaz
de haber caido en las notas anti-
Patrioticas y otras que se le tiene
esta causa. Que lo copuro en la
verdad, en todas sus partes, y lo
firmo, subscribiendola ante el Sr. Jefe de
que con uno de ellos - como uno de los - en unido - uno de
en unido - uno de



Juan Moreno H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ind.ª gral de Guana

S

J. S. H.

Lima Mayo 23 de 1822.

Conformado con el dicta - Luego la licencia de acompañar a D. S. H. con el auditor de fea, por el adjuato Sumario contra D. Luis Moxo en libertad a D. Luis Moxo por la involuntaria Guantera que comi. Moxo, aprehendiendole le vio, providiendo conforme a la Orden q. se dio comunicarme en un apreciable nota a D. S. H. con el comi.

Por el Sr. D. S. H. q. el dicho Moxo la aprehendió a unos Niños de 7 à 8 añs, aunque con la diferencia que los Niños vestian los dos últimos pies de la Guantera de un modo que no es satánico, como aparece la q. comi. Moxo. Este se sostiene enq. no creia q. la tal Guantera fuese anti Patriótica, de una manera que parece no sea afectada. Mas el autor no se ha podido descubrir ni uno que se descubra por mas indagaciones que se hagan.

En quanto a las habladurias de Moxo de que lo acusa Juan Ruiz, no se hallan acordes, ni se han podido justificar con las citas

del Segundo. Es caso, que la era no me
mayor indagacion, y que qualquiera
paridad es considerado por un vicio
de una' compungida contra prision
que ha sufrido. Sobre todo U.S.
reservada lo que estime por sus conv
erzas.

Dios que a U.S. Amen
Lima Mayo 22 de 1822

Y. S. M.

Fernando Lopez
Adm.

M. S. H. D. B. Montano
Munio de la Cruz

Suplic
lo exp
ultra
q. se
en co
sagra
se pa
danda
qual
q. se
peno
sufici
Sim
So pa
la causa
tra el



de
San Fernando

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823, 2.º y 3.º de su Libertad

Esma. Sr.

Suplica q. en mérito de
lo expuesto, y de no se
interponga de la Sumaria
q. se le ha seguido, nada
en contra de muertos
sagrada Independencia, se le
se ponga en libertad, bualica
danda q. compareciendo y
qualquiera leve delito
q. se le impute con el
pensoso descuido q. ha
sufrido.

D.º Luis Moreno, Natural de esta Corte, en los
Auto. Causales q. contra mi se siguen q.
sagrada Independencia, se le imputacion de ser autor de una
se ponga en libertad, bualica contra el sistema de nra Independencia
danda q. compareciendo y habia hablado mal del Estado con lo demás
qualquiera leve delito deducido Digo: Que a mi vez se halla ebanada
q. se le impute con el penoso descuido q. ha la Sumaria, sin q. de ella
sufrido. mi q. habia comecado escrita en mi poder la

Sim. Mayo 23. 1822.
Lo pende con esta fha en
la causa q. se ha seguido con
tra el suplicante.

Ofenda Quarta agregada al Proceso y presentada
el denunciante; pero de ninguna manera que
hubiere sido autor de ella, pues esta la fha no
puede descubrirse, sin q. aparezca contra mi otro
crimen q. habia sacado copia de ella, q. es lo mis-
mo q. confere desde el principio: Y aunque el
denunciante aradió en lo posterior q. habia are-
guado en conversacion con varios Individuos
q. el numero de los Enemigos era el de veinte
mit nombres, no tenemos otro acerto q. lo com-
puede q. el de su hijo politico Jose Nieto, bien
intuido de antemano q. el denunciante su Padre
q. contestar el hecho en los mismos terminos, q.
como tambien se ha demostrado, y lo contestó
dus hijo politico, de forma q. no hay más dda
en el Proceso contra mi.

[Handwritten signature]

este supuesto, es visto q' un delito tan leve como el de haber sacado la copia de una Fuente sin reflexionar q' mi menor edad, q' no debia haberse executado, no permitia la prosecucion de esta causa, ni tampoco la continuacion del asunto a q' estoy referido, y con el qual puede quedar compensada mi culpa; y q' el hecho de haber afirmado q' los Enemigos eran veinte mil, aun quando hubiere prueba legal y suficiente q' me convenia de haberlo profecido, no me constituiria responsable no se dijere q' tenia constancia positiva de ello, como q' los adversarios de nuestra causa quisieran estar y estar especies, y propagar, y las quieren todos.

Que hubiere hablado mal del Gobierno no es otra Calumnia del denunciante calificada en el propio hecho de no haber especificado qual fueran las expresiones usadas, y demas de esto no habiendolo delatado al principio de su denuncia, si no posteriormente sin que los demas Festigos imparciales a quienes se les hubiere contestado constando solo el apoyo de su hijo politico q' no merece ser por la Ley.

Asi pues debo implorar la benignidad y clemencia de V. E. q' dando q' compensado el pequeño delito con la prision, y penalidades q' le he sufrido, se sirva cortar el progreso de la instancia, ordenando se me ponga en libertad, sin pecha de vista q' habiendo acreditado mi patriotismo con haber emigrado a los puntos libres e Independientes, deante el Gobierno opacion, estoy a cubierto de cualquier sospecha de antipatriota, q' no puede excusarse un procedimiento formal y muy

calificados de aben aporados. El sistema que
juntamente abranamos. 9 y 10.

A. V. E. pide y sup. Co. se siara proveya y encienda sus
ces segun va deducido y es de justicia, q. el
merced q. eipco alcanca de del magnifico
raron de V. E.

Luis Morano

En Lima y Mayo veinte y tres de mayo de mil setecientos y
veinte y dos. Estando en la Convencion de Juan
diego el campo de curio, fue sobre el conte
nido el Sr. D. Juan Morano que asistia
al Sr. Luis Morano en virtud en ella
en un paron de ofe

Luis Morano

Sevivamente comparecio Sr. Luis Morano en un
dizendo a don el Sr. Auditor, q. se le dio
aprecio seniamente en el modo q. fue
ma que comparecio, de que ofe

Luis Morano

Lima mayo 23/22
Abrelio se en un paron de ofe



Luis Morano

Luis Morano